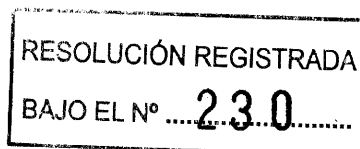




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Ushuaia, **21 SEP 2018**

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 153/2018 Letra: SP – TCP, caratulado: "S/ INVESTIGACIÓN ESPECIAL RESPECTO DEL OTORGAMIENTO DE HORAS EXTRAS – ART. 15° RESOLUCIÓN PLENARIA N° 160/2018 -D.P.E." y la Resolución Plenaria N° 189/2018; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones del Visto se emitió la Resolución Plenaria N° 189/2018, la que dispone en su artículo 1: "*Designar al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Sebastián ROBELÍN y a la Revisora de Cuentas C.P. Analía LOJO, a los fines de llevar adelante la Investigación Especial ordenada en el artículo 15 de la Resolución Plenaria N° 160/2018 que tramita por las actuaciones del Visto, quienes contarán con la asistencia del letrado Dr. Pablo E. GENNARO (...)*".

Que a fs. 204 el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, mediante nota s/n de fecha 31 de agosto de 2018 indica al Vocal de Auditoría C.P. Hugo Sebastián PANI lo siguiente: "*SEÑOR VOCAL DE AUDITORÍA: Teniendo en cuenta lo expresado por la Revisora de Cuentas Analía LOJO en su Nota Interna N° 1488/2018 y lo decidido por el suscripto en el día de la fecha (requerir la intervención al Servicio de Medicina contratado por este Organismo) entiendo pertinente que, preventivamente, corresponde desafectar a dicha agente de la labor encomendada e indicar a esta Presidencia el nombre del Revisor de Cuentas que asistirá al Auditor Fiscal*

[Firma manuscrita]

ROBELÍN en la presente Investigación Especial. Cumplido ello vuelva a Presidencia para la confección del pertinente acto administrativo”.

Que mediante Nota Interna N° 1785/2018 Letra: TCP – PROSC (fs. 205), el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS sugiere a los efectos del pase de fs. 204, la designación de la Revisora de Cuentas C.P. Juliana TURIN.

Que a fs. 205 vta. el Vocal de Auditoría C.P. Hugo Sebastián PANI manifiesta no tener objeciones a la propuesta indicada en el párrafo anterior, por lo que gira las actuaciones a Presidencia de conformidad con lo que fuera solicitado a fs. 204.

Que en virtud a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo a fin de dejar sin efecto la designación de la Revisora de Cuentas C.P. Analía LOJO efectuada mediante Resolución Plenaria N° 189/2018 y designar en su lugar a la Revisora de Cuentas C.P. Juliana TURIN.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en los artículos 1°, 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50, Resolución Plenaria N° 363/2015 y Resolución Plenaria N° 160/2018.

Por ello,

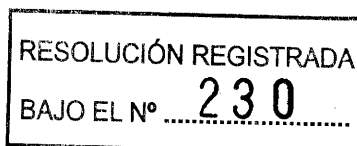
EL TRIBUNAL DE CEUNTAS

RESULEVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación dispuesta en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 189/2018 de la Revisora de Cuentas C.P. Analía LOJO, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Revisora de Cuentas C.P. Juliana TURIN para que en forma conjunta con el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Sebastián ROBELÍN, lleven adelante la Investigación Especial ordenada en el artículo 15 de la Resolución Plenaria N° 160/2018, que tramita por las actuaciones del Visto; haciéndose saber a la nombrada que para ello cuenta con la asistencia del letrado Dr. Pablo E. GENNARO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 189/2018.

ARTÍCULO 3º.- Hace saber a la Revisora de Cuentas C.P. Juliana TURIN que dentro de las veinticuatro (24) horas recibidas las actuaciones deberá informar al señor Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable, C.P. David BEHRENS, la existencia de causales que la inhiban para la labor (Punto 5 Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015).

ARTÍCULO 4º.- Notificar con copia certificada de la presente al Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable, C.P. David BEHRENS, al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Sebastián ROBELÍN, a la Revisora de Cuentas C.P. Juliana TURIN, al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, al Dr. Pablo E. GENNARO y a la C.P. Analía LOJO.

ARTÍCULO 5º.- Remitir las actuaciones al Sr. Auditor Fiscal A/C de la Prosecretaría Contable, C.P. David BEHRENS, a los fines indicados en el Punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 230 /2018.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

